Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Abril de 1999, al considerar el Expediente: D-37/99 D.E.eleva Expte.D-5330/98 VECUBIS CALLE SARRATEA Y VIAS FF.CC. N.C.A. solicitan ejecutar consorcio de obra CORDON CUNETA.-

Sancionandose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA
DE CORDON CUNETA EN CALLE SARRATEA ENTRE BV.ALSINA Y VIAS FERRO-CARRIL", el cual quedará integrado de la forma que seguidamente
se consigna a saber:

PRESIDENTE : CAPEANS JOSE LUIS SECRETARIO : REVERTER EDUARDO JORGE TESORERO : FERREIRA CARLOS ALBERTO

VOCALES : ORLANDO MARIA LUJAN
MIJICH NILDA GLADYS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago ogligatorio ---- para los propietarios y/o poseedores a título de -dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -- frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4916/99.-

Guillermo A. Illia

Honorable Concejo Deliberante